



INFORME AUDIENCIA INICIAL ART. 180 CPACA || RAD. 2024-00103 || CASE. MAPFRE: 23085 Y CHUBB: 23054 || DTE: ANA MARDELLY MOSQUERA SANCHEZ Y OTROS || DDO: DISTRITO DE CALI || VJRA

Desde Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>

Fecha Jue 24/07/2025 11:36

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

Estimados área de informes, reciban un cordial saludo, amablemente me permito informar que el **24 de julio de 2025** se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 180 del CPACA, la cual se adelantó ante el JUZGADO SEGUNDO (2°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI y a la que asistí en representación de la **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** y de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, respecto del caso de la referencia:

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: ANA MARDELLY MOSQUERA SANCHEZ Y OTROS

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

RADICADO: 76001-33-33-002-2024-00103-00

CASE MAPFRE: 23085

CASE CHUBB: 23054

En la jornada de la fecha se surtieron las siguientes etapas:

1. Intervinientes. Mediante auto de sustanciación se reconoce personería adjetiva a los apoderados de las entidades asistentes, así:

- Valentina Batioja (Parte demandante)
- Walter Julián Mesa Hernández (Distrito de Cali)
- Yeinni Katherin Ceferino (Solidaria)
- Laura Marcela Molano (SBS)
- Al suscrito para actuar en representación Mapfre y Chubb
- No se presentó el representante del Ministerio Público

Se reconoce personería adjetiva al suscrito en representación de Mapfre y Chubb

2. Saneamiento. En aras de sanear el proceso, el juez procedió a cuestionar a los asistentes acerca de si advierten alguna causal de nulidad que pudiese viciar lo actuado. En este punto se solicitó por parte del apoderado del ente territorial que se suspenda el proceso para que el despacho se pronuncie sobre el llamamiento en garantía y para que las compañías de seguros se pronuncien frente a él, a pesar de que las mismas fueron demandadas directamente. En tal sentido el despacho acepta la solicitud y suspende el proceso para correr traslado a las compañías de seguros para que se pronuncien frente al llamamiento en garantía propiamente dicho y presenten excepciones, si a bien lo tienen, frente a las pretensiones de este.

Nota: Al respecto se debe indicar que en el índice 19 de SAMAI, se puede observar que el 05 de mayo de 2025 se presentó por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali la contestación de la demanda y también el llamamiento en garantía a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A. (antes AIG Seguros Colombia S.A.), Chubb Seguros Colombia S.A. y a la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., sin embargo, no se observa un pronunciamiento por parte del despacho frente al llamamiento en garantía, motivo por el cual toda sentido la decisión del despacho en la audiencia de que se emitirá el auto admisorio del llamamiento en garantía (si así corresponde) y se correrá traslado a las aseguradoras para que se pronuncien frente a él, en los términos que la ley dispone para el efecto.

Para el caso en cuestión desde GHA ya se presentó escrito de contestación de la demanda en representación de Mapfre y de Chubb, y en dichos escritos se hizo un pronunciamiento frente al contrato de seguro mediante el cual se les vinculó, motivo por el cual -en principio- de proceder la admisión del llamamiento en garantía, únicamente se deberá reiterar los términos de la contestación de la demanda para las dos compañías.

El acta se compartirá cuando la expida el despacho. [@Maria Cristina Gómez Cuatapi](#) nos ayude por favor con la obtención del acta y con el auto que admita el llamamiento en garantía, cuando lo profiera y publique el despacho, para realizar la reiteración de la contestación frente a él.

Cordialmente,



Victor Javier Rivera Agredo

Abogado Junior

TEL: 321 839 7361

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.